



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2020-MDC/C

Cieneguilla, 16 de Julio del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 16 de Julio del 2020, el Informe N° 200-2020-MDC/GDUR-SGOPT de fecha 15 de Julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el Informe N° 633-2020-MDC/GAF-SGL, de fecha 15 de Julio del 2020, emitido por la Subgerente de Logística, el Informe N° 166-2020-MDC/GPP, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Gerencia De Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 056-2020-MDC/GAJ, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el **APOYO PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SOL RADIANTE DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de Junio del 2020, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19

Que, con Informe N° 200-2020-MDC/GDUR-SGOPT de fecha 15 de Julio del 2020, la Subgerente de Obras Públicas y Transporte informa de la solicitud del ASENTAMIENTO HUMANO SOL RADIANTE para la instalación de elementos de seguridad, sugiriendo el estudio del mercado para llevar a cabo la propuesta económica a Sesión de Concejo".

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 14 establece: "El presupuesto comprende los gastos que como máximo pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financien dichas obligaciones" por lo que, la cobertura presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Corporación Municipal.

Que, mediante Acuerdo De Concejo N° 056-2019-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, se promulga el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2020, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, acorde a los estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

donde se establece metas y objetivos previstos, y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, mediante Informe N° 166-2020-MDC/GPP, de fecha 15 de julio del 2020, la Gerencia De Planificación y Presupuesto, determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), el mismo que se afectara a la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, con el objeto de disminuir la inseguridad ciudadana en el Asentamiento Humano Sol Radiante del Distrito de Cieneguilla.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 056-2020-MDC/GAJ de fecha 16 de Julio del 2020, opina, que resulta FAVORABLE atender el pedido del Asentamiento Humano Sol Radiante referente a la instalación de elementos de seguridad, por cuestión de seguridad. Sin perjuicio que dicho asentamiento humano deba tramitar la solicitud de autorización del elemento de seguridad en vía publica.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO SOL RADIANTE del distrito de Cieneguilla**, para la **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**, hasta por el monto de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE